PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 155 – MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA – 2018 CUYO OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS ASISTENCIALES BASICO Y MEDICALIZADO DE AMBULANCIAS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SUS SATELITES DURANTE LA VIGENCIA 2018, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA.

ABRIL DE 2018

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

El presente Proyecto de Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA, igualmente cuenta con Anexos y formularios dispuestos y preparados, los cuales deber ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS ASISTENCIALES BASICO Y MEDICALIZADO DE AMBULANCIAS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SUS SATELITES DURANTE LA VIGENCIA 2018, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA.

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC":

Conforme al Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR	
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[92] Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seguridad y Vigilancia
FAMILIA	[10] Orden público y seguridad
CLASE	[19] Servicios de rescate
PRODUCTO	[02] Servicios de ambulancia

1.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud, agotando el procedimiento previsto para los procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Contratos de Prestación de Servicios de Salud". La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y la Protección Social o quien haga sus veces. De conformidad con lo

previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro Único de Proponentes para la contratación de estos servicios.

1.3. NORMATIVA APLICABLE

1.3.1. Constitución Política de la República de Colombia.
1.3.2. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
1.3.3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
1.3.4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
1.3.5. Ley 352 de 1997, "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
1.3.6. Decreto Ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
1.3.7. Decreto 2236 del 27 de Diciembre 2017, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018".
1.3.8. Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
1.3.9. Acuerdo 014 de 2001 "Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP".
1.3.10. Resolución No.4519 del 27 de Marzo de 2015, modificada parcialmente por la resolución 1417 de 2018 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
1.3.11. Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
1.3.12. Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

1.4. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, las entidades prestadoras de servicios de salud habilitadas por la Ley y que estén trabajando bajo las políticas de Calidad en la prestación de los servicios de salud, que cumplan con el Objeto del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, con la responsabilidad, oportunidad, calidad y eficiencia en beneficio de los Usuario y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, acatando las directrices dispuestas por la Dirección de Sanidad Ejército, en la satisfacción de las necesidades de salud a través de la administración y prestación de servicios integrales en salud y humanizados.

Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del Ministerio de Salud y la Protección Social.

1.4.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, si el presente proceso de contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:



https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/comprador-publico

Con fundamento a lo anterior el presente proceso de contratación se podrá limitar a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes.

Para que sea posible establecer la limitación a Mipymes, se requiere que las empresas interesadas presenten dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades la siguiente documentación:

a) Que a más tardar el día anterior a la fecha prevista para la apertura formal del proceso de selección, se hayan recibido al menos tres (3) manifestaciones de interés de Mipymes solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a esta clase de empresas, lo cual se hará en horas hábiles, mediante solicitud realizada a través de la plataforma del SECOPII

b) Que las Mipymes que soliciten limitar la convocatoria acrediten mínimo un (1) año de existencia, para lo cual a la carta de solicitud deben anexar copia escaneada de su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o de la autoridad competente para certificar la antigüedad.

Que las Mipymes que soliciten limitar la convocatoria deben aportar copia escaneada del Registro Único Tributario.

Para constancia las personas que intervienen dan su aprobación mediante su firma al proyecto del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°. 061- CENAC REGIONAL FLORENCIA-2018.

1.5. ACUERDOS INTERNACIONALES

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA efectúa la verificación sobre si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-06, determinando lo siguiente:

- La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA se encuentra dentro de las entidades que se encuentran cubiertas por los tratados internacionales o acuerdos comerciales.
- El presupuesto del presente proceso se encuentra dentro de los rangos aplicables a los acuerdos comerciales.
- El presente proceso se encuentra dentro de la causal de excepciones a la aplicación de tratados internacionales relacionado en ítem No.35 grupo 935 3 "Servicios De Salud Humana"

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que para el presente proceso de contratación NO aplican los tratados internacionales y acuerdos de libre comercio.

1.6. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Para la prestación de servicios de salud no existe en la actualidad acuerdos marco de precio que obliguen a la entidad a adelantar el proceso mediante ese sistema.

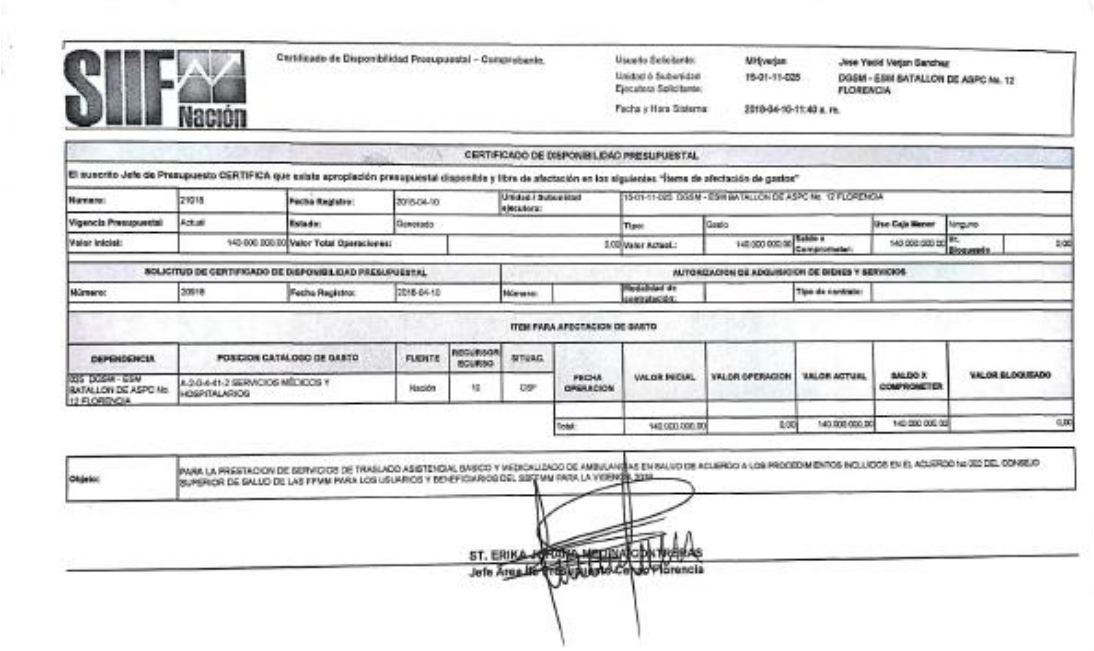
1.7. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, no se exigirá el Registro Único de Proponentes para la contratación de prestación de servicios de salud, por lo cual para el presente proceso no se requerirá dicho documento.

1.8. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2236 del 27 de Diciembre 2017, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2018 y su Anexo. El presupuesto asignado para el presente proceso, fue clasificado en el rubro **A-2-0-4-41-2-10 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS,** los cuales respaldan el presente proceso mediante certificado de disponibilidad presupuestal 19218 del 16 de marzo de 2018

ESPACIO EN BLANCO



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante: MHjvejan — Jose Yesid Vejan Sanchez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-025 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 12 FLORENCIA
Fecha y Hora Sistema: 2018-04-10-11:40 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	21015	Fecha Registro:	2018-04-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-025 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 12 FLORENCIA				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	140.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	140.000.000,00	Saldo a Comprometer:	140.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	20918	Fecha Registro:	2018-04-10	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / SITUAC. FONDOS	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
025 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 12 FLORENCIA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	140.000.000,00	0,00	140.000.000,00	140.000.000,00	0,00

Objeto: PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y MEDICALIZADO DE AMBULANCIAS EN SALUD DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS INCLUIDOS EN EL ACUERDO No 260 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FFMM PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SISTEMA PARA LA VIGENCIA 2018

ST. ERIKA [illegible] MEDINA CONTRERAS
Jefe Area [illegible] Cenac Florencia

1.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El **MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA.**

El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la facturación de los servicios prestados a la firma auditora, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y de conformidad con la disponibilidad del cupo PAC autorizados por la Dirección General de Sanidad Militar; aplicando el siguiente trámite:

Dentro de los primeros (05) días hábiles de cada mes, el contratista deberá hacer llegar la facturación a las oficinas de la firma auditora acompañada de la siguiente información:

- Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado.
- Facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la **DIAN.**
- Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- Certificación firmada por el revisor fiscal con fecha igual o posterior a la factura, donde certifique que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). En su defecto, las planillas de pago del último mes.
- CD con los RIPS de los servicios facturados a radicar.

1.9.1. AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS

La auditoría de cuentas médicas está a cargo de la firma auditora, por lo tanto la facturación deberá ser radicada a la firma auditora, quien efectuará el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

1.10. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se irá ejecutando sucesivamente, a medida que los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares requieren el servicio, mediante la orden emitida por oficial o suboficial encargado para cada caso; la cual debe ser clara y expresa, de tal manera que permita realizar el respectivo proceso de revisión, el Contrato se ejecutará hasta agotar la partida presupuestal.

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2018 y/o hasta a agotar el presupuesto asignado, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, la expedición del Registro Presupuestal y el acta de inicio.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Florencia Departamento del Caquetá.

1.12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en las siguientes ciudades

ITEM	CODIGOS UNSPC	TRASLADOS	UNIDAD DE MEDIDA
TRASLADOS URBANOS BASICOS			
1	92101902	TRASLADO BASICO INTERNO SENCILLO – TAB (FLORENCIA)	SERVICIO
2	92101902	TRASLADO BASICO INTERNO DOBLE - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO
3	92101902	TRASLADO BASICO AEROPUERTO - TAB (FLORENCIA)	SERVICIO
TRASLADOS URBANOS MEDICALIZADOS			
4	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO
5	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO DOBLE - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO
6	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO INTERNO SENCILLO NEONATAL - TAM (FLORENCIA)	SERVICIO
7	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO AEROPUERTO (FLORENCIA)	SERVICIO
TRASLADO FLORENCIA - NEIVA BASICOS			

8	92101902	TRASLADO BASICO SENCILLO - TAB	SERVICIO
9	92101902	TRASLADO BASICO DOBLE - TAB	SERVICIO
TRASLADO FLORENCIA - NEIVA MEDICALIZADOS			
10	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO SENCILLO - TAM	SERVICIO
11	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO DOBLE - TAM	SERVICIO
12	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO NEONATAL SENCILLO - TAM	SERVICIO
13	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO NEONATAL DOBLE - TAM	SERVICIO
TRASLADO FLORENCIA - BOGOTA BASICOS			
14	92101902	TRASLADO BASICO SENCILLO - TAB	SERVICIO
15	92101902	TRASLADO BASICO DOBLE - TAB	SERVICIO
TRASLADO FLORENCIA - BOGOTA MEDICALIZADOS			
16	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO SENCILLO - TAM	SERVICIO
17	92101902	TRASLADO MEDICALIZADO DOBLE - TAM	SERVICIO
18	92101902	TRASLADO NEONATAL SENCILLO - TAM	SERVICIO
19	92101902	TRASLADO NEONATAL DOBLE - TAM	SERVICIO

1.13. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la persona que disponga el Director y Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL FLORENCIA, con estricta sujeción a las políticas establecidas en la Resolución No.6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras)" o la que la modifique, quien será el responsable de emitir el acta de recibo a satisfacción técnico - económico del cumplido de ejecución del respectivo contrato y lo señalado en la Ley 1474 de 2011.

1.14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato.
5. Subsanar la documentación pertinente que solicite la entidad, conforme se establece en la invitación a ofertar.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.

10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA y/o participantes que directa o indirectamente tenga relación con el presente proceso de contratación, ni en ningún momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato que se derive de éste.
11. No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera.
12. Asistir a las citaciones que realice la entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
13. Para la ejecución del contrato, cada mes durante la vigencia de éste y al momento de la liquidación, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
14. Tener una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
15. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

16. Traslado en ambulancia básica y medicalizada: Traslado en Ambulancia terrestre, municipal, interdepartamental en las rutas Florencia – Neiva; Florencia-Bogotá, de acuerdo a las condiciones establecidas en la resolución 2003 del 28-05-2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

17. En caso de que se requiera algún servicio no relacionado anteriormente y que el oferente este en la capacidad y cuente con la habilitación para prestarlo, deberá realizarlo a las tarifas pactadas con el contratante, por intermedio del supervisor del contrato, con el fin de garantizar la complementariedad de la atención y podrá ser cargado al contrato.

18. Las ambulancias deberán cumplir con la Resolución 2003 del 28-05-2014, en su inciso 2.3.2.8 Transporte asistencial, el cual establece los parámetros para la prestación del servicio.

19. El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BASPC12, el inventario del Equipo Biomédico con el que cuenta su parque automotor (ambulancias).

20. El Oferente deberá aportar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – CENAC REGIONAL FLORENCIA – ESM BASPC12 contrato de Mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos y del parque automotor, con el fin de preservar la seguridad del paciente.

21. El Oferente deberá mantener al día (Vigente) el SOAT de cada uno de los vehículos (Ambulancias TAM y TAB)

22. El Oferente para la prestación del servicio objeto del presente proceso, deberá contar con el Certificado de habilitación de la entidad territorial de salud.

23. El Oferente deberá contar con un Aplicativo de Información sistematizada histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecido en el Manual Tarifario Ofertado y la generación de los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS).

24. El Oferente se compromete a mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud en los niveles de atención ofertados.

25. El Oferente deberá contar con sede en la ciudad de Florencia y garantizar la prestación del servicio así:

26. Traslado asistencial básico (TAB) con un tiempo de respuesta de máximo de 20 minutos.

27. Traslado asistencial medicalizado (TAM) un máximo de 60 minutos en el día y de máximo 120 minutos en la noche.

28. El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención. El oferente igualmente deberá anexar el portafolio de servicios de la entidad (Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita).

29. Igualmente socializar entre sus empleados mencionado acuerdo a fin evitar traumatismo en la prestación del servicio.

30. Atender una solicitud de servicio electivo de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico, el formato de autorización emitido por la oficina del proceso autorizador con los respectivos sellos validadores, copia del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y copia del documento de identificación debidamente actualizados, caso contrario se glosará la cuenta.

31. El Oferente deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que el Área de Sanidad Ejército del ESM BASPC12, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que éste o la Dirección de Sanidad Ejército –CENAC REGIONAL FLORENCIA consideren pertinentes.

32. El Oferente deberá disponer de por lo menos un funcionario de enlace, una línea telefónica para mantener comunicación permanente entre la entidad y el contratista, de igual forma deberá disponer de un correo electrónico para el envío de documentos requeridos.

33. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en su archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE10, código del procedimiento, Nombre del procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cédula del médico solicitante, servicio solicitante, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura Se deberá enviar copia al correo: autorizaciones.dmflo2018@gmail.com

34. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

35. Reportar semanalmente el gasto facturado y programado en agendamiento al correo electrónico autorizaciones.dmflo2017@gmail.com

36. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA – DISPENSARIO MEDICO 5177 considere pertinente.

37. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.

38. Información al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de

urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.

39. El Oferente deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato cuando haya lugar.
40. Una vez agotado el contrato, el oferente se compromete con el Área de Sanidad Ejército a no continuar prestando los servicios objeto de contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente.

41. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados.

42. Guardar la confidencialidad de toda la información que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se acuse a la administración o a terceros.

43. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad.

1.15. OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

1.15.1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta del contrato.
1.15.2. Recibir los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
1.15.3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
1.15.4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

1.16. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará en forma global, a la oferta que quede ubicada en primer lugar de elegibilidad previa sumatoria de los ITEMS con asignación de puntajes. La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo motivado, firmado por el Ordenador del Gasto en los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso.

1.17. COSTOS INDIRECTOS: Dentro de los costos indirectos se incluyen Pólizas, Certificaciones, descuentos y gravámenes de Ley como son el IVA, la Retención en la Fuente, Industria y

Comercio Anticipado, Pago de la Estampilla Pro desarrollo de la Universidad de la Amazonia y cualquier otro costo adicional, los cuales serán asumidos por el Contratista.

1.18. GESTION AMBIENTAL

El contratista deberá garantizar que cumple con cada uno de los parámetros establecidos en la normatividad ambiental, que realizará la disposición final de los insumos que se utilicen, de igual forma de los medicamentos vencidos y demás elementos considerados como contaminantes; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.

1.19. REAJUSTES: La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA, no reconocerá ningún reajuste de Tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

1.20. VALIDEZ DE LA OFERTA Y GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Póliza Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

2.1. CAUSALES DE RECHAZO: Son las causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e) Cuando el Objeto Social de la Proponente, incluido el Certificado de Existencia y Representación Legal no lo faculte para desarrollar la actividad en materia de la futura contratación.
f) Cuando el oferente no se encuentra habilitado por el REPS.
g) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
h) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica

i) La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección.

j) Si al momento del cierre la oferta no ha sido publicada en la plataforma del SECOP II. Solamente serán válidas las ofertas relacionadas en el acta de cierre.

k) Previo al requerimiento hecho por la entidad por observar precios sospechosos de ser artificialmente bajos, las explicaciones presentadas por el oferente, no justifiquen en debida forma o no tengan los argumentos legales para su ofrecimiento.

l) Presentar ofertas alternativas.

m) Cuando el valor de la oferta económica supere las tarifas techo establecidas.

n) No cumplir con los indicadores financieros establecidos en el Pliego de Condiciones.

o) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, o tendientes a inducir al error a la Entidad.

p) No contar con la habilitación para la prestación de la totalidad de los servicios requeridos en el presente pliego de condiciones.

q) No contar con la capacidad administrativa y operacional para el desarrollo del objeto del presente proceso.

r) Encontrarse reportado en al menos un Boletín de responsabilidades fiscales, disciplinario y judicial.

2.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Dirección de Sanidad Ejército – CENAC REGIONAL FLORENCIA, declarará desierto el proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque alguna de las ofertas recibidas fue abierta con anterioridad a la fecha del cierre señalada en la cronología del proceso.

Se de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes en la plataforma del SECOP II. Contra este acto administrativo proceso el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguiente del Código Contencioso Administrativo.

3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	50% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

multa	riesgo juridico	la no constitucion dentro del termino y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la poliza de garantia unica	multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicara por cada dia de retardo y hasta por diez(10) dias	cuando el contratista no constituya dentro del termino y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a poliza de garantia unica
multa	riesgo juridico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	la multa se aplicara por cada dia de retardo hasta por un plazo de quince (15) dias calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sancion se impondra mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieronlugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligacion derivada del contrato por causas imputables al contratista
clausula penal pecuniaria	riesgo juridico	incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista , se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato.	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Contratista. Supervisor del contrato.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.	Terminación del contrato.
Monitoreo y revisión	Como se realiza el monitoreo?	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente	Supervisión permanente
	Periocidad, ¿Cuando?	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.	Informe mensual de novedades, en caso de novedad informe instantáneamente.

Numero		**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Clase		General	General	Especifico	General	Especifico
Fuente		Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo		RIESGO JURIDICO	RIESGO OPERATIVO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO	RIESGO JURIDICO
Descripción		Incumplimiento del contrato	mala calidad del servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única	incumplimiento total declaratoria de caducidad	incumplimiento parcial
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Que se suspenda la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual en la Seccional de Sanidad Huila	Que se presten los servicios de manera inadecuada	Demoras en el inicio de la ejecución de los contratos	Suspensión de los servicios por falta de oportunidad.	Suspensión de los servicios.
Probabilidad		3	3	3	2	3
Impacto		4	4	4	3	4
Valoración del riesgo		7	7	7	5	7
Categoría		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?		Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento/ Controles a ser implementados		Garantía única	Garantía única	Garantía única	Garantía única	Garantía única
	Probabilidad	2	2	2	2	2
	Impacto	2	2	2	1	2
	Valoración del riesgo	4	4	4	3	4
	Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta el equilibrio económico del contrato		SI	SI	SI	SI	NO

3.1. PÓLIZAS DE SEGUROS O CUBRIMIENTO REQUERIDO: Conforme a la Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA** teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No.1082 de 2015. Las pólizas serán expedidas a favor de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENAC FLORENCIA NIT.830.039.670-5

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
GARANTÍA ÚNICA			
Calidad del servicio: El treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: El treinta por ciento (30%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.	Garantía Única	X	

Salarios y prestaciones sociales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más.	Garantía Única	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas y Hospitales): Equivalente al **200** SMLMV y cubrirá el plazo de duración y dos (2) años más.	Garantía Única	X	

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Objeto	LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS ASISTENCIALES BASICO Y MEDICALIZADO DE AMBULANCIAS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SUS SATELITES DURANTE LA VIGENCIA 2018, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA.
Presupuesto Oficial:	El Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado mediante rubro presupuestal A A-2-0-4-4-1-2-10 CSF denominado SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS. El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (140.000.000=),** amparados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21018 del 10 de marzo de 2018, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA".
Participantes:	Podrán participar en el presente proceso, las personas que de conformidad con las disposiciones del numeral 1.4 del presente pliego de condiciones se establezca
Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	Fecha: 23/04/2018 Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha:30/04/2018 Hora: 17:00 Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de las respuestas de las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y plazo para limitar a Mipynes	Fecha: 02/05/2018 Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Hora: 18:00 horas
Publicación de la Resolución de	Fecha: 03/05/2018 Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de

Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Plazo para presentar la manifestación de interés	Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha : Desde 04/05/2018 hasta 08/05/2018 Hora: 18:00 HORAS
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Fecha:08/05/2018 Hora: 18:00 Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas y Expedición de adendas (si aplica)	Fecha: 09/05/2018 Hora: 18:00 Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Fecha y Hora de Cierre:	Fecha: 11/05/2018 Hora: 11:00 Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará Desde: 15/05/2018 Hasta: 16/05/2018
Traslado de los informes de evaluaciones de las ofertas	Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Desde: 17/05/2018 Hasta: 21/05/2018 En este termino de traslado y publicidad del informe de evaluaciones los oferentes podrán presentarse observaciones a la evaluación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
Publicación de las evaluaciones finales y de las respuestas realizadas a los informes de evaluación	Fecha:22/05/2018 Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Publicación de la	Lugar: Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP Portal único de

resolución de Adjudicar y/o Declaratoria desierta	Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Fecha : 23/05/2018
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.
Expedición registro presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
Constitución Garantía Única	Plazo máximo tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Perfeccionamiento Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto asignado. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Florencia Caquetá, Instalaciones de la CENAC REGIONAL FLORENCIA.
Plazo de Duración del contrato	Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución.
Valor del Contrato:	Será el resultante en la Resolución de Adjudicación
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS
Forma y Condiciones Pago	El contrato resultante del presente proceso de contratación se cancelará en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la facturación de los servicios prestados a la firma auditora, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y de conformidad con la disponibilidad del cupo PAC autorizados por la Dirección General de Sanidad Militar; aplicando el siguiente trámite: Dentro de los primeros (05) días hábiles de cada mes, el contratista deberá hacer llegar la facturación a las oficinas de la firma auditora acompañada de la siguiente información: • Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado. • Facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN.

	• Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. • Certificación firmada por el revisor fiscal con fecha igual o posterior a la factura, donde certifique que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). En su defecto, las planillas de pago del último mes. • CD con los RIPS de los servicios facturados a radicar.
Impuestos de Ley y tasas de contribuciones	El oferente adjudicatario deberá cumplir con la obligación del pago de los impuestos de ley y tasa de contribución dentro de la jurisdicción del departamento del Caquetá (Capitulo IV artículos 269 y siguientes de la ORDENANZA No. 021 de fecha 05 diciembre de 2017 "Por medio de la cual se compila y modifica el Estatuto de Renta Departamental" Expedida por la Asamblea Departamental del Caquetá)

4.1 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el proceso". Dichas solicitudes deberán formularse atendiendo los parámetros establecidos para tal fin en la plataforma del SECOP II.

Concluido el anterior término, el M.D.N.-DIRECCION DE SANIDAD-CENAC REGIONAL FLORENCIA, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el cronograma del proceso y en la plataforma del SECOP II

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en **"Crear oferta".** Al hacer clic en "**Crear oferta",** SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: **1. Información General - 2. Cuestionario - 3. Documentos.**

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en **"Ir a presentar".** Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción **"Presentar**" (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en **"Confirmar"[1].**

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La CENAC REGIONAL FLORENCIA, publicara la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N.-DIRECCION DE SANIDAD-CENAC REGIONAL FLORENCIA, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

NOTA: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónica, fax o Mensajeria, teniendo en cuenta que las ofertas deben enviarse a través de la plataforma del SECOP II, junto a los documentos requeridos por los comités evaluadores durante el proceso de traslado y subsanación.

4.2 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas en la plataforma del SECOP II, siguiendo los parámetros establecidos para tal fin por el sistema.

4.3 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso a través de la plataforma del SECOP II.

4.4 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para la presentación de la propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" y en la plataforma del SECOP II.

4.5 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N - Ejército Nacional - CENAC REGIONAL FLORENCIA el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso a través de la plataforma del SECOP II.

4.6 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

El MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso y en la plataforma del SECOP II.

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello hasta el término de traslado del informe de evaluación, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en artículo 5 de la ley 1882 de 15 enero 2018. "*La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada*

modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".(subrayado por fuera del texto)

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones o en su defecto dentro del término establecido por el MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA en el requerimiento que se realice al oferente, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. En ejercicio del principio de igualdad, los oferentes no podrán subsanar la falta de la capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta; cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.

Cuando a juicio del MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9, del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.
Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una

participación de por lo menos el veinticinco (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
De persistir el empate, los oferentes sacarán aleatoriamente una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate, en el caso que algún oferente no asista al sorteo el ordenador de gasto realizará este procedimiento en su lugar dando fe pública los asistentes al sorteo. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes o el ordenador de gasto si es del caso, en orden ascendente a su número asignado extraerán una balita cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador. En cualquier caso los factores de desempate contenidos en los numerales 1 y 2 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo:

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURIDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (Anexa Pliego de Condiciones)

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme

a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración no inferior a la del plazo del contrato y un año más. de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. **NOTA**: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, 259 Y 260 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL Y TÉCNICO, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (CENAC REGIONAL FLORENCIA) ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES
Igualmente el proponente presentará la certificación del Registro Único de Proponentes.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas

Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

1.1.3. CEDULA DE CIUDADANIA

Del propietario o representante legal, solamente se aceptará fotocopia de la cédula vigente de conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 de 2009, en caso de consorcio o unión temporal, deberá presentar copia de la cédula del representante legal designado y de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

1.1.4. BOLETIN RESPONSABILIDADES FISCALES

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N.-DIRECCION DE SANIDAD-CENAC REGIONAL FLORENCIA, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para tal efecto. La consulta será realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, ya sea persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

1.1.6.1 Verificación del oferente - en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia - ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia)

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link **https://srvpsi.policia.gov.co/** de la verificación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

1.1.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTE PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del

proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, junto a la copia de la planilla de pagos de seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso de contratación, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente; y deberá allegar copia de la planilla de pagos de seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso de contratación,

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar copia de la planilla de pagos de seguridad social del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso de contratación.

1.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.

El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario. El comité jurídico verificará la existencia y el cumplimiento de dicho formulario.

1.1.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - CENAC REGIONAL FLORENCIA con NIT 830.039.670-5, una póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera de acuerdo a las disposiciones vigentes, **por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015** Suficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta. La exigencia del pago de la garantía tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC– CENAC REGIONAL FLORENCIA a exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios causados por dicho incumplimiento. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta la constancia de pago de la misma.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la

Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.1.10. ORIGEN LICITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que va a emplear para la ejecución del futuro contrato, provienen de actividades lícitas.

1.1.11. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

1.1.12 Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Por expresa disposición del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, **NO SE REQUIERE** estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los siguientes casos:

• Contratación directa.
• Contratos para la prestación de servicios de salud.
• Contratos de mínima cuantía.
• Enajenación de bienes del Estado
• Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas.
• Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía

mixta.
• Los contratos de concesión de cualquier índole.

En estos casos, corresponde a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.

De conformidad con la misma norma, tampoco se inscriben en el RUP las personas naturales sin domicilio en el país, ni las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal establecida en Colombia.

1.1.13 Documento jurídico de conformación de consorcios o uniones temporales (cuando se presente ofrecimiento bajo esta modalidad)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

1.2. ECONOMICOS

1.2.1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA

LA PROPUESTA ECONÓMICA EVALUADA, SERÁ LA DILIGENCIADA POR EL OFERENTE EN EL SECOP II, TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

• **La Oferta Numero 4.1 (en el SECOP II)**, será diligenciada con el VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL como lo indique la Entidad. Por tratarse esta de una oferta de carácter informativo; LA CENAC REGIONAL FLORENCIA se permitirá modificarla en los casos en los cuales el oferente cometa errores de digitación sobre la misma. Esta condición es establecida teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es de tracto sucesivo y la Entidad no conoce con exactitud la cantidad servicios que podrá adquirir; teniendo en cuenta es por evento.

- **La Oferta Número 4.2**, (**en el SECOP II)** será diligenciada con los precios unitarios sin decimales. Conforme a esta Oferta se realizará la Evaluación Económica, es decir, se escogerá el menor valor.

MÉTODO
MENOR VALOR

Para la aplicación de este método el MDN – EJC –DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA, procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

El valor total de la Propuesta se presentará el Formulario de Propuesta Económica y estará conformado por la sumatorio de los ítems que conforman los grupos; los ítems no podrán superar el **PRECIO y TARIFAS TECHO COTIZADO** por ITEM del Estudio.

Solamente se efectuará evaluación económica (PRECIO y TARIFA) de las propuestas hábiles, en observancia de lo previsto en el pliego de condiciones.

Se tomará como base los PRECIOS y TARIFAS TECHO los cuales tendrán una asignación por ITEM de (400 puntos), la asignación de puntaje se realizará a cada ITEM de la oferta evaluada, una vez agotado este proceso, se procederá a sumar el puntaje de la totalidad de los ITEMS y se calculará el PROMEDIO de los mismos para establecer el puntaje total que debe ser superior a 400 puntos. Se evaluará cada sub-ítem con la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE PRECIO SUBITEM} = \frac{\text{P.T.T.S}}{\text{P.O.E.S}} \times (400)$$

Dónde: P.T.T.S = Precios y Tarifas Techo por SUB-ITEM
P.O.E.S = Precio Oferta a Evaluar por SUB-ITEM

Nota: Para el presente proceso se solicitaron la totalidad de 19 ITEMS.

Debe cotizar todos los ítems del Grupo al que se presente el Oferente. No se admite propuesta parcial y la falta de alguno de los ítems se entenderá como ofrecimiento incompleto, configurándose ***causal de rechazo*** de la oferta.

De igual manera, en caso que Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA determine que los precios y/o tarifas presentadas son considerados como artificialmente bajos, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y/o tarifa y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

1.2.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N – DISAN EJÉRCITO -CENAC REGIONAL FLORENCIA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:
1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 0), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 0)).

Ejemplo

3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL M.D.N – DISAN EJÉRCITO -CENAC REGIONAL FLORENCIA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica".

Es decir, el comité económico evaluador podrá corregir el porcentaje del IVA de la oferta conforme al Estatuto Tributario de Colombia, y realizar los cálculos correctos del valor en pesos del IVA y el valor unitario después de IVA del formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica".

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial cada ítem.

6. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades ESTABLECIDAS para el presente proceso de contratación.

Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta verificación y corrección será sobre el cual se evaluara y se comparar con las demás ofertas presentadas.

NOTA: En caso de errores aritméticos la oferta estará sujeta a cambios tras la respectiva corrección, por lo tanto, el proponente debe ser consciente de ello cuando este en revisión su oferta.

1.3. REQUISITOS FINANCIEROS

1.3.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente presentará certificación bancaria expedida por la entidad bancaria en la cual tenga abierta cuenta corriente o de ahorros, con fecha de expedición no mayor a 60 días, en la cual deberá estar relacionada el nombre y número de la cuenta, a esta cuenta se efectuaran los pagos correspondientes de las obligaciones contraídas.

En caso que un Consorcio o Unión Temporal resulte adjudicatario, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación y como requisito para la suscripción del contrato, deberá abrir una cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la respectiva certificación bancaria.

1.3.2. ESTADOS FINANCIEROS

Los oferentes deberán estado de situación financiera y estado de resultados con corte a 31 de Diciembre de 2017, clasificado a corto y largo plazo de acuerdo con las normas contables vigentes. Los cuales deberán venir debidamente certificados por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995. Junto con los estados financieros, deberá anexar copia de la Tarjeta

Profesional y el Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal que los certifique.

El Estado de Situación Financiera debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS FINANCIEROS

1.3.3. DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN PARA EL SIIF

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cedula de ciudadanía del representante legal.

Para lo anterior se debe diligenciar el **Formulario No.02 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF"**.

1.3.4. FORMULARIO No.9 CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS: Debidamente diligenciado, suscrito por el representante legal o apoderado, según el caso. El cual garantizara que el oferente sostenga los precios de la oferta durante la vigencia del contrato.

1.3.5. INDICADORES FINANCIEROS

Los proponentes deberán cumplir con los indicadores financieros relacionados a continuación, los cuales serán verificados con base en la información aportada en los estados financieros relacionados en el numeral 4.2.5. del presente estudio previo.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
NOMBRE DEL INDICADOR	**FORMULA**	**EXIGIDO**
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	mayor o igual a 1,25
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	menor o igual al 66%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gatos de Intereses	Mayor o igual a 1,92
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente – Pasivo	50% del presupuesto del

	Corriente	contrato

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
NOMBRE DEL INDICADOR	**FORMULA**	**EXIGIDO**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO	Mayor o igual al 2,7%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL	mayor o igual al 1,14%

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la entidad procederá a aplicar la siguiente fórmula:

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$$

$$LIQUIDEZ \geq 1.25$$

El Proponente cuyo pasivo corriente sea igual a cero (0) queda habilitado respecto del indicador de índice de liquidez.

La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1.25 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Endeudamiento\ Total = \frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} \times 100$$

$$Endeudamiento\ Total \leq 66\%$$

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al 66%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses ≥ 1.92

Nota: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero ($0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

La **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual a 1.92 En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

CAPITAL DE TRABAJO:

El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE
Capital de trabajo ≥ 50% del (VTPA) o (VTPO) **Dónde:**

CT: Capital de trabajo
VTPA: valor total del presupuesto ASIGNADO del proceso
VTPO: *valor total del presupuesto OFICIAL del proceso*

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor (asignado / oficial) del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

$$(AC1 + AC2 + AC3) – (PC1 + PC2 + PC3)$$

AC: Activo Corriente oferente n
PC: Pasivo Corriente oferente n

2.2.7 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO ≥ 2.7%

La **rentabilidad sobre el patrimonio,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual **a (2.7%).** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado se multiplicara por cien (100**) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} * 100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL ≥ 1.14%

La **rentabilidad sobre el activo total,** acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a **1.14% .** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, éste resultado se multiplicara por cien (100) **con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.**

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)} *100$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural

1.3.6. CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá allegar certificado de sostenibilidad de precios ofertado al presente proceso de contratación, el cual deberá venir firmado por el representante legal o quien haga sus veces debidamente facultado.

1.4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1.4.1 CERTIFICADO DE HABILITACION DE LOS SERVICIOS.

El oferente interesado en participar en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, los documentos correspondientes que demuestren la respectiva inscripción y habilitación de servicios ante el Registro Especial de Prestadores de servicios de Salud (REPS). En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

1.4.2 PROTOCOLOS DE ATENCION.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, protocolos de atención debidamente documentados, que sea de corriente uso en la prestación de los servicios de traslado de pacientes. Los cuáles será verificado dentro el periodo de habilitación y evaluación, como dentro del lapso de ejecución del contrato.

1.4.4 PERSONAL RESPONSABLE DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos de todo el personal médico, paramédico y de conductores, con el propósito de que se efectué la respectiva

verificación dentro del proceso de habilitación y evaluación. . En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CEDULA	REGISTRO PROFESIONAL	TIPO DE VINCULACION	TIEMPO DE VINCULACION	N° DE CONTACTO
1						
2						

1.4.5 CERTIFICACIONES DE CAPACITACION.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, las certificaciones a que haya lugar, con el fin de que se corrobore que el personal empleado en la prestación del servicio es idóneo y se encuentra debidamente capacitado para el mismo.
Personal médico y paramédico, copia de diplomas de los programas académicos respectivos, copia de certificaciones actualizadas, que denoten capacitación en reanimación básica y avanzada adulto y pediátrico, demás certificaciones de formación académica relacionadas con la prestación del servicio.

Personal de conductores, copia de las certificaciones que indiquen que han recibido formación en primeros auxilios y transporte prehospitalario, mínimo con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas.

1.4.6 RESPONSABILIDAD CIVIL

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, copia de la garantía vigente que la ampara, en el cubrimiento de riesgos presentados por este concepto. . En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

1.4.7 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe anexar en su propuesta, el cronograma de mantenimiento preventivo, diseñado para el equipamiento biomédico y el parque automotor. Actividades que deben verse reflejadas en las respectivas hojas de vida de dichos equipos y vehículos; información que será verificada en el proceso de habilitación y evaluación, así como en el tiempo de ejecución del contrato. Información complementada con copia de los contratos que se tengan al respecto y copias de las hojas de vida de los vehículos y equipamiento biomédico básico, en donde se denote la realización de estas actividades en el ultimo año. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

1.4.8 PARQUE AUTOMOTOR

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual presente una base de datos del parque automotor con que cuenta y que pone a disposición para la prestación de los servicios requeridos, el cual deberá anexar tarjeta de propiedad, SOAT, certificado de gases. Lo anterior con el propósito de

que se efectué la respectiva verificación dentro del proceso de habilitación, evaluación y durante el tiempo de ejecución del respectivo contrato. En el caso de ofertas plurales estos certificados deben ser acreditados por cada uno de los componentes de la oferta plural.

N°	TIPO DE AMBULANCIA		MARCA	MODELO	PLACA	RESOLUCION 2003 DE 2014 (NUMERAL 2.3.2.8	
	TAB	TAM				CUMPLE	NO CUMPLE

1.4.9 CERTIFICACION CUMPLIMIENTO DESCRIPCION TECNICA.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la que manifieste que conoce íntegramente la descripción técnica del servicio requerido, ampliamente documentada en los documentos que componen el presente proceso de contratación, y que en tal virtud cuenta con todos los medios requeridos para cumplir a cabalidad con estas indicaciones y las plasmadas en los dos **anexos técnicos (Formulario No 2).** Adicional a este requerimiento, deberá acreditar los documentos por los cuales se pueda verificar la idoneidad técnica del posible tercero, a requerir en los casos de ocupación total del parque automotor del prestador de servicios contratado.

1.4.10 CERTIFICACION TIEMPO DE RESPUESTA.

El oferente interesado en el presente proceso de contratación, debe acreditar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual manifieste el tiempo de respuesta ofertado, la cual debe estar debidamente soportada por certificaciones que respalden dicho parámetro.

NOTAS ACLARATORIAS.

Los anteriores requerimientos corresponden a los mínimos que deberán cumplir los oferentes y su evaluación corresponderá a CUMPLE o NO CUMPLE y deberán soportarse mediante documento de compromiso de cumplimiento por parte del Representante Legal del oferente en lo que corresponda.

Los documentos técnicos deberán ajustarse al objeto a contratar y conforme a las normas que lo regulen. La omisión de descripciones detalladas de procedimiento y requerimientos de la futura contratación, al igual que las especificaciones técnicas, refleja la suposición básica que el futuro Contratista conocen los requerimientos y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a calidad y entrega de los bienes objeto de contratación.

1.4.12 HABILITACION DE LA EXPERIENCIA

1.4.12.1 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1	**EXPERIENCIA PROPONENTE**	**1.** El oferente deberá presentar experiencia, en contrato (s) celebrado (s), en las cuales se indique, que su objeto es la prestación del servicio de traslado de pacientes en ambulancia básica terrestre, medicalizada terrestre, a nivel nacional. Acuerdos de voluntades celebrados y ejecutados con anterioridad al cierre del presente proceso de selección. La sumatoria de dichos valores contratados, debe ser igual o superior, al valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos: a) Número del contrato b) Nombre o razón social del contratante. c) Nombre o razón social del contratista. d) Fecha de iniciación del contrato e) Fecha de terminación del contrato. f) Objeto del contrato. g) Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación) h) La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal de la empresa CERTIFICANTES i) En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. j) Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor. Notas: Si es del caso, deberán anexar fotocopia del contrato suscrito por las partes con sus anexos, en caso de que estos correspondan al objeto de la presente contratación.

1.5 ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION

1.5.1 FACTORES DE PONDERACION TECNICA 100 PUNTOS

NUMERO DE VEHICULOS OFERTADOS

El comité evaluador, asignara un máximo de 100 puntos técnicos, acorde a la siguiente tabla, en la que se tiene como referencia el número mínimo de vehículos requeridos. Bien sean los ofertados por un proponente singular y/o por la sumatoria de los vehículos ofertados en una oferta plural.

CANTIDAD DE VEHICULOS	OFERTA
2-3	15
3-4	25
MAYOR A 4	30
Parque Automotor Propio	30

Para la asignación de los puntos acorde a la tabla anterior se tendrá en cuenta la acreditación de registro de habilitación de cada vehículo ofrecido, es decir cada móvil debe cumplir con las adecuaciones técnicas necesarias y requisitos de ley para la adecuada prestación del servicio; si el parque automotor es propio debe acreditar (Tarjeta de Propiedad)

(ORIGINAL DEBIDAMENBTE FIRMADO)

SANDRA MAYERLY CRUZ MEJIA
Comité Económico Estructurador

ANGELA PATRICIA MORENO LOPEZ
Comité Jurídico Estructurador

CT. YOLANDA PEÑA ESCOBAR
Comité Técnico Estructurador

CT. EDGARDO GAITAN LOPEZ MUTIS
Jefe de Contratos "CENAC – FLORENCIA"

MY. DARIO ALEJANDRO PEREZ LLORENTE
Gerente de Proyecto

Mayor HENRY GIOVANNI LOPEZ TUNJO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA"

ANEXO No.1
MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
NIT. 830.039.670-5
"CENAC FLORENCIA"

INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO No	xxxx
TIPO DE PROCESO	De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada – Prestación de Servicios de Salud.
CDP No.	17418
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD
RUBRO PRESUPUESTAL	2-0-4-41-2-10 y 2-0-4-41-2-16 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS
VALOR	$140.000.000
ENTIDAD SOLICITANTE	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENAC FLORENCIA
ENTIDAD	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
TIPO PERSONA	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA	XXXXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXX
DIRECCIÓN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO	XXXXXXXXXX
CIUDAD	FLORENCIA
INFORMACIÓN BANCARIA	CTA CORRIENTE / AHORROS No. XXXXXXXXXX DE BANCO XXXXXXXXXX
CORREO ELECTRÓNICO	xxxxxxxxxxxxxx@xxxxx.com
CONTRATANTE	MAYOR HENRY GIOVANNI LOPEZ TUNJO DIRECTOR Y ORDENADOR DE GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC FLORENCIA"
SUPERVISOR	XXXXXXXXXXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIBMRE DE 2018 y/o HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FLORENCIA, XX DE XXXXXX 2017
LUGAR DE EJECUCIÓN	FLORENCIA

Entre los suscritos a saber, **MAYOR HENRY GIOVANNI LOPEZ TUNJO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Florencia, identificado con la C.C. No. 79.997.794 expedida en la ciudad de Bogotá D.C, en calidad de competente contractual como Director y Ordenador del Gastos del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" FLORENCIA, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, o a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional", actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" FLORENCIA con NIT.830.039.670-5**, quien en el curso de este documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, vecina del Municipio de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXX, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de **XXXXXXXXXXX** con NIT. XXXXXXXXXXXXX; según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal No. XXXXXXX y en el Acta XXXX de Junta de Socios del XX de XXXX de XXXX, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato para **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS ASISTENCIALES BASICO Y MEDICALIZADO DE AMBULANCIAS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SUS SATELITES DURANTE LA VIGENCIA 2018, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA.** con el talento humano calificado requerido y según los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional, previas las siguientes consideraciones: 1. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la Contratación Estatal para este tipo de contrato(Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO – EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE,** a **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS ASISTENCIALES BASICO Y MEDICALIZADO DE AMBULANCIAS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SUS SATELITES DURANTE LA VIGENCIA 2018, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA.** con la finalidad de suplir las necesidades definidas en los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad.**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO –** Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el presente contrato tiene un valor de **XXXXXXXXX. PARAGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN –** El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de las pólizas, hasta el día 31 de Diciembre de 2018 y/o hasta agotar el presupuesto. **PARÁGRAFO:** Dependiendo del incremento en la demanda, el presupuesto anteriormente definido puede agotarse antes del plazo fijado o dar cubrimiento en mayor plazo, para lo cual la supervisión del contrato debe prever los ajustes necesarios, con el fin que no se interfiera en la ejecución del contrato.**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será de cuatro meses adicionales al plazo de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO – EL CONTRATISTA** prestará el servicio objeto del presente

contrato en la Dirección **XXXXXXXXXXXX** del Municipio de XXXXXXXXX**,** Teléfono: **XXXXXXX** **PARÁGRAFO PRIMERO: CONTROL DE CALIDAD:** El **MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA**, a través del funcionario designado como supervisor del contrato, se reserva el derecho de verificar durante la vigencia de éste, la calidad del servicio prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en los términos de referencia ofertadas por **EL CONTRATISTA**. En virtud de dicho control de calidad se efectuará como máximo tres (3) requerimientos por escrito a **EL CONTRATISTA** para la solución de los defectos de calidad del servicio. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO** – **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** En virtud de la ley 1122 de 2007 en su artículo 13 literal d teniendo en cuenta que la modalidad del contrato es por evento o paquete prospectivo en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la facturación de los servicios prestados a la firma auditora XXXXX, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y de conformidad con la disponibilidad del cupo PAC autorizados por la Dirección General de Sanidad Militar; aplicando el siguiente trámite: Dentro de los primeros (05) días hábiles de cada mes, el contratista deberá hacer llegar la facturación a las oficinas de la firma auditora UT AUDINTEGRAL, acompañada de la siguiente información: a) Formato Excel (Físico y Magnético) en el cual se hará la relación general de los pacientes atendidos, detallando el número de la factura individual, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado. b) Facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la DIAN. c) Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 del MINPROTECCION del 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen. d) Certificación firmada por el revisor fiscal con fecha igual o posterior a la factura, donde certifique que la entidad se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores). En su defecto, las planillas de pago del último mes. e) CD con los RIPS de los servicios facturados a radicar. f) recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico general. **PARAGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS;** La auditoría de cuentas médicas está a cargo de la firma auditora UT AUDINTEGRAL, por lo tanto la facturación deberá ser radicada a la firma auditora, quien efectuará el procedimiento de auditoría establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS**: El trámite de glosas se realizará de conformidad con el Artículo 57 de la ley 1438 de 2011, La Resolución 3047 de 2008, el Decreto 4747 2007 y las demás normatividad que en esta materia se encuentre vigente. **PARÁGRAFO TERCERO- INFORMACIÓN BANCARIA: EL CONTRATISTA** informa que es titular de la **Cuenta XXXXXXX No. XXXXXXXXXXXXXXX del BANCO XXXXXXXXXX**, en la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes al pago del presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** La entrega de la suma de dinero pactada en el presente contrato y que **EL CONTRATANTE** se obliga a pagar a **EL CONTRATISTA**, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el Presupuesto del año 2018, según Certificado de Disponibilidad **Presupuestal No.XXXX** expedido por el Jefe de Presupuesto de La central Administrativa y Contable "CENAC FLORENCIA", el día XXXX 2018, cuyo rubro presupuestal es **A-2-0-4-41-2-10 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS. CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA –** Conforme a los Pliegos de Condiciones son Obligaciones del Contratista: a) Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, de acuerdo a lo informado en el Portafolio de Servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento. b) Prestar en forma continua de Domingo a Domingo los servicios a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo amerite y certifiquen su derecho presentando documento de identidad y carnet de servicios. c) Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y

técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas y disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres. d) En todos los casos de atención de pacientes en urgencias y que requieran hospitalización, deberán ser valorados previamente por el médico especialista quien será el responsable de firmar y autorizar la hospitalización. Igualmente la atención en el servicio de urgencias se prestará teniendo en cuenta las definiciones que para el caso establece el Decreto 412 de Marzo de 1992 y demás normas que lo modifiquen o complementen. e) El manejo intrahospitalario debe comprender el tratamiento de las complicaciones presentadas durante los procedimientos inherentes al procedimiento quirúrgico y al manejo médico y serán asumidas por el Contratista. f) Enviar diariamente las solicitudes de hospitalización y realización de procedimientos que requieran orden adicional en las primeras 24 horas después de solicitarlos. En ningún momento esta responsabilidad se delegará al usuario, sino que el contratista, deberá garantizar el envío de estos documentos así como la recepción de las órdenes de servicios. g) El Contratista debe garantizar la disposición de Habitaciones para aislamiento, habitaciones bipersonales y/o unipersonales según la condición clínica del paciente lo amerite o lo solicite la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA – ESM BASPC12. h) Prestar en forma oportuna los servicios que ameriten los usuarios de la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BASPC12, que acrediten derechos a la Sanidad, bajo los principios de eficacia, eficiencia, continuidad, universalidad, racionalidad científica, oportunidad, accesibilidad y solidaridad. i) Remitir con el paciente el reporte de lo realizado para que puedan ser presentados al médico tratante. j) El Contratista, debe atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por Autorizaciones debidamente diligenciada en original, firmada por el médico o el funcionario de la Oficina de Referencia y Contra-referencia, previa presentación del carnet de la Dirección de Sanidad Ejército y el documento de identificación debidamente actualizados, caso contrario se glosará la cuenta. k) Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número del Contrato; Número de Consecutivo, Nombre y Apellido, Número de Identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código ISS del procedimiento, fecha, número y valor de la factura. l) Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores Médicos del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida dentro de los plazos que la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA – ESM BASPC12 considere pertinente. De igual manera tendrá acceso a las historias clínicas, y realizar las anotaciones del caso. m) Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334 de 2000 (RIPS) y las demás normas que la adiciones o modifiquen. n) El contratista, debe enviar los indicadores de calidad, durante los 05 primeros días del mes, que se XXXXXXXXXXXXXSanidad Ejército y con el lleno de los requisitos que establece la normatividad vigente. o) El contratista se obliga a implementar y aplicar el sistema de TRIAGE establecido por la normatividad vigente. p) Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato. q) Exigir para la atención de los pacientes la presentación de los documentos que lo acrediten como afiliado o beneficiario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (Carnet Dirección de Sanidad Ejército, documento de identidad y autorización para la prestación del servicio salvo que se trate de urgencias vitales). r) Presentar las cuentas de cobro consolidadas en forma mensual, anexando la facturación de cada uno de los pacientes atendidos, con sus respectivos soportes, de igual manera anexar Certificación de Paz y Salvo del pago de seguridad social, prestaciones sociales, salarios y demás aportes parafiscales de sus empleados. Esta facturación debe ser

radicada a la firma Auditora UT AUDINTEGRAL. s) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por cuanto el cumplimiento de estas obligaciones es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. t) Guardar la confidencialidad de toda la información que se sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se acuse a la administración o a terceros. u) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. v) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. w) Las demás obligaciones que señalan las leyes Colombianas expedidas en materia de salud, financiera, administrativa, contratación pública, seguridad social, salud ocupacional, seguridad integral y medio ambiente. **CLÁUSULA NOVENA: INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL –** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto contractual, en consecuencia, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE –** En virtud del desarrollo del presente contrato **EL CONTRATANTE** se compromete para con **ELCONTRATISTA** a: **1)**Pagar el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento;**2)** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 o la que la complemente y/o modifique;**3)** Verificar la calidad de la prestación del servicio y el suministro de medicamentos a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente contrato y en la oferta presentada;**4)** Velar por el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de todas las obligaciones contraídas;**5)** Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de **EL CONTRATISTA**;**6)** Verificar, por intermedio del supervisor, el cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de la obligación de efectuar los aportes de que trata el artículo 1 de la Ley 828 de 2003; 7) Nombrar un auditor médico quien realizará las AUDITORÍAS CONCURRENTES y apoyará al supervisor técnico en forma permanente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD.EL CONTRATISTA** se obliga de mantener al **MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO – EL CONTRATANTE** por conducto del Director del **ESM BASPC12** ó quien haga sus veces, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto, tendrán las siguientes obligaciones: **1.** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones que asume por y en razón del contrato; **2.** Informar al Director y Ordenador del Gasto del **MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA** respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**; **3.** Coordinar con el funcionario designado de **EL CONTRATISTA** las modificaciones y/o adiciones que eventualmente sea necesario efectuar al contrato, con arreglo a lo dispuesto para tal efecto por el Estatuto Contractual (artículo 14 Ley 80 de 1993); **4.** Expedir el recibo a satisfacción técnico y económico para el pago de la factura presentada por **EL CONTRATISTA**, del cual deberá remitir dos copias, una para la Jefatura de Contratación con el fin que reposen en la carpeta maestra y otra para la Jefatura de Presupuesto del **MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA**, para efecto de realizar los pagos correspondientes; **5.**

Verificar la certificación sobre el cumplimiento de los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA por parte de **EL CONTRATISTA,** de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y contemplada en la cláusula décima sexta de este contrato; **6.** Cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", la cual forma parte integral del presente contrato; **7.** Ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; **8.** Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual e informar a **EL CONTRATANTE**(director y ordenador del gasto) sobre cualquier novedad o hechos que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o del incumplimiento del contrato, conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011; **9.** Las demás inherentes a la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** se compromete a presentar una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, aprobada por la Superintendencia Financiera, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación del contrato. Dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **Calidad del servicio**: El treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. **Cumplimiento del contrato:** El diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. **Salarios y prestaciones sociales**: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más. **Responsabilidad Civil Extracontractual (Clínicas y Hospitales):** Equivalente al 1000 SMLMV y cubrirá el plazo de duración y dos (2) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN** - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**, el cual puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** - Este contrato está sujeto a las cláusulas de modificación, terminación e interpretación unilaterales por parte de **ELCONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: APORTES PARAFISCALES**- En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización del presente contrato. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución del presente contrato con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el **MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA** a través del supervisor, verificará el cumplimiento de las obligaciones exigibles a **EL CONTRATISTA** en virtud de lo dispuesto en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** - En el evento de que surjan controversias entre los contratantes, inherentes a la ejecución del contrato se acudirá a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA** – En caso de declararse la caducidad o incumplimiento del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación de quien incumpla de pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago de ésta suma se exigirá mediante acto administrativo motivado. Como esta suma se exige a título de pena, **EL CONTRATANTE** podrá reclamar de **EL CONTRATISTA** la indemnización de

los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO** - El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA** – **EL CONTRATANTE** podrá decretar la caducidad administrativa al presente contrato mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en el C.C.A. y contra dicha providencia procede el recurso de reposición. También podrá declararse la caducidad cuando **EL CONTRATISTA** contravenga lo dispuesto en la Ley 789 de 2002 y Ley 1106 de 2006. Ejecutoriada la resolución de caducidad, este contrato quedará definitivamente terminado y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo, si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero sí a que se le pague el valor ejecutado del contrato, previo recibo a satisfacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO** - **EL CONTRATISTA** no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución del contrato circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que **EL CONTRATISTA** dé a conocer por escrito a **EL CONTRATANTE**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución del contrato. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATISTA** informará por escrito a **EL CONTRATANTE** dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el contrato, lo cual comunicará a **EL CONTRATISTA** sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. **PARÁGRAFO** – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento de **EL CONTRATANTE** en forma motivada al respecto. En el evento que **ELCONTRATANTE** considere que no existen tales circunstancias **ELCONTRATISTA** asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO –** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del **CONTRATANTE** dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el C.C.A., para tal efecto se requerirá la presentación del certificado de recibido a satisfacción, en el que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE** al momento de liquidar el presente contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. **ELCONTRATANTE** invitará a **EL CONTRATISTA** a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo **EL CONTRATANTE** mediante acto administrativo motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de suscripción del acta de liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO LEGAL** - Para todos los efectos legales y contractuales, se fija como domicilio de las partes contratantes la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** - Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. El Estudio de Conveniencia y Oportunidad; 2) Pliego de Condiciones Definitivo; 3) Resolución de adjudicación; 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 5) Oferta de **ELCONTRATISTA**; 6) Garantías con el respectivo comprobante de pago; 7) Documento de Aprobación de la Garantía; 8) Resolución No. 6302 de 2014 y/o normas que lo modifique. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN EXPRESA – EL CONTRATISTA** declara que al suscribir el presente Contrato no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** – El presente contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes contratantes y el respectivo registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de la Garantía por parte de **EL CONTRATANTE** y la expedición de la certificación de cumplimiento de los aportes a parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** - Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL;** Este Contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Dirección de Sanidad Ejército que apliquen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: VEEDURIAS CIUDADANAS:** El presente contrato está sujeto a la Vigilancia y Control Ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 870 de 1993.

Para constancia se firma a los XXXXXXXXX (XX) días del mes de XXXXX de dos mil dieciocho (2018) en el Municipio Florencia del Departamento del Caquetá.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
EL CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Florencia; XX de XXXX de 2018

Señores
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENAC FLORENCIA
Florencia-Caquetá

Ref: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 155 – MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA – 2018**, que tiene por objeto **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS ASISTENCIALES BASICO Y MEDICALIZADO DE AMBULANCIAS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SUS SATELITES DURANTE LA VIGENCIA 2018, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA.**

Apreciados Señores:

El suscrito_____, mayor de edad, domiciliado en_____, en atención a la **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD** de la Referencia, que tiene por objeto la contratación de **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS ASISTENCIALES BASICO Y MEDICALIZADO DE AMBULANCIAS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SUS SATELITES DURANTE LA VIGENCIA 2018, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA.** Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente documento, lo siguiente:

1. Que conozco la presente invitación pública a ofertar, los requisitos en ella establecidos y los documentos relacionados con el presente proceso, los cuales acepto en todas y cada una de sus partes.

2. Que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso, me comprometo a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar las garantías exigidas dentro de los plazos, por los valores y con las vigencias establecidas para ello.

3. Que bajo la gravedad del juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE**, sus asociados, su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o incompatibilidad alguna de acuerdo con la Constitución Nacional, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

4. Que ninguna persona natural o jurídica diferente de **EL OFERENTE** tiene interés en la oferta que ahora presento, ni en el contrato que como consecuencia de su evaluación y eventual adjudicación pudiera llegarse a celebrar y que, en consecuencia, sólo compromete y obliga a los firmantes.

5. Que por cualquier defecto, error y omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta someto a su consideración o en su contenido por causa imputable a **El OFERENTE** o por simple interpretación errónea o desviada de las condiciones establecidas en los términos, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad, en relación con los cuales tuve oportunidad de pedir las aclaraciones y solicitar las correcciones en el período fijado para ello.

6. Que la oferta que ahora sometemos a su consideración tiene validez desde la fecha de cierre de la Selección de Abreviada de Menor Cuantía y hasta por el término de noventa (90) días calendario.

7. Asimismo, me hago responsable si de la oferta presentada se concluye que he fijado condiciones económicas y de Selección de Mínima Cuantía artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

8. Que bajo la gravedad de juramento declaro que no existe respecto de **EL OFERENTE** cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o liquidación.

9. Que el aquí oferente conoce y ha estudiado en detalle por su cuenta y sin limitarse a la información proporcionada por el **MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA**, todo lo relacionado con la naturaleza de las obligaciones que asume; con los sitios y bienes donde ha de cumplirlos y en relación con todo lo necesario para cumplir con el contrato, con los aspectos del mercado, con las leyes y demás normas aplicables a **EL CONTRATANTE** y las obligaciones que se derivan del contrato para las partes que lo suscriban. Por lo tanto, ningún hecho relacionado con estos asuntos, susceptible de preverse con un estudio cuidadoso y detallado realizado con los medios idóneos para ello, dará lugar a la presentación de reclamo alguno o a solicitar declaraciones de imprevisión o alteración del equilibrio económico del contrato, en caso de llegar a ser adjudicado en favor nuestro. Esta afirmación la hago bajo la gravedad del juramento.

10. Que asumo exclusiva responsabilidad sobre los costos que han conllevado la presentación de esta oferta.

11. Que en el precio ofertado se encuentran incluidos los costos proyectados al plazo previsto en estos parámetros para la ejecución del contrato, así como la utilidad razonable que se espera percibir, por ende, en el evento de adjudicársenos el contrato no solicitaré restablecimiento de la ecuación financiera bajo el argumento que el precio ofrecido o el tiempo de ejecución nos causó pérdidas económicas.

12. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

13. Que declaramos bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas y que, en consecuencia, no existe ninguna falsedad en la misma ni en la documentación que se anexa a la oferta, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

Para todos los efectos les informo los siguientes datos:
NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C. C.:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C.:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMULARIO No.2

BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el **MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA**, adelanta un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS ASISTENCIALES BASICO Y MEDICALIZADO DE AMBULANCIAS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SUS SATELITES DURANTE LA VIGENCIA 2018, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA.**

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del **MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesore, y a cualquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la **MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la **MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.

El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente selección, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLAUSULA SEGUNDA: PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)

CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)

CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta, SIN INDICAR O REGISTRAR VALOR ALGUNO)

CLAUSULA TERCERA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de selección, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).
EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)
Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US $1.000.oo).

SUSCRIBIRAN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

FORMULARIO No. 4
CONDICIONES TECNICAS

El suscrito_____, identificado con la C.C._____ mayor de edad, en representación de la entidad de comercio_____, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 155 – MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA – 2018,** certifico que los servicios ofertados cumplen las especificaciones técnicas relacionadas a continuación:

En el siguiente formato el oferente deberá diligenciar el cumplimiento de los servicios ofertados, para ello deberá marcar con una X en la casilla correspondiente si cumple o no cumple los conceptos relacionados, esto en coordinación de sus capacidades operativas, administrativas con destino de asumir los deberes y obligaciones contractuales.

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE

Atentamente,

_____
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

FORMULARIO No. 5
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Florencia, XX de XXXXX de 2018

Señores
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
CENAC FLORENCIA
Florencia-Caquetá

ASUNTO: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 155 – MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA – 2018**.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso de selección adelantado por el **MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA**, por medio de la presente, manifiesto el interés de participar como oferente del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 155 – MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC FLORENCIA – 2018** cuyo objeto es contratar **LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRASLADOS ASISTENCIALES BASICO Y MEDICALIZADO DE AMBULANCIAS PARA EL DISPENSARIO MEDICO DEL BASPC 12 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA Y SUS SATELITES DURANTE LA VIGENCIA 2018, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA.** Así mismo, informo que (nombre de la empresa) _____ se encuentra ubicada en _____ teléfono_____ fax _____ correo electrónico _____ en donde estaremos prestos a recibir notificaciones, ya sea por correo electrónico o en forma directa mediante documento.

Atentamente,

_____
REPRESENTANTE LEGAL
Nombre
Identificación
Razón social

NOTA: LA "NO" SUSCRIPCION O APORTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

FORMULARIO No.6

CERTIFICADO NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Florencia, XX de XXXXX de 2018

Señores
Dirección de Sanidad Ejército
CENAC FLORENCIA
Florencia.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.*

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX", entidad que represento, **NO** se hallan incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1 al 14 de la Ley 1474 de 2011; artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, para contratar con la Dirección de Sanidad Ejército – CENAC FLORENCIA.

De igual manera no presentamos ninguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

Cordialmente,

FIRMA: _____
XXXXXXXXXXXXXX
Propietario de XXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXXXX

FORMULARIO No.7

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

EL SUSCRITO PROPIETARIO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Y/O EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

CERTIFICA QUE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXXX de XXXXXXXXX
Representante Legal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

FORMULARIO 8

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES CON ASIGNACION DE PUNTAJE:

DISPONIBILIDAD DE AMBULANCIAS

MARCAR CON UNA X LA OPORTUNIDAD OFERTADA:

El comité evaluador, asignara un máximo de 60 puntos técnicos, acorde a la siguiente tabla, en la que se tiene como referencia el número mínimo de vehículos requeridos. Bien sean los ofertados por un proponente singular y/o por la sumatoria de los vehículos ofertados en una oferta plural.

CANTIDAD DE VEHICULOS	OFERTA
2-3	
3-4	
MAYOR A 4	

Para la asignación de los puntos acorde a la tabla anterior se tendrá en cuenta la acreditación de registro de habilitación de cada vehículo ofrecido, es decir cada móvil debe cumplir con las adecuaciones técnicas necesarias y requisitos de ley para la adecuada prestación del servicio.

FIRMA: _____
XXXXXXXXXXXXXX
Propietario de XXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXX de XXXXXXXXXX

FORMULARIO 9

CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Florencia, XX de XXX 201X

Oferente: **XXXXXXXXXXXXXXX** certifico que durante la ejecución del contrato que resulte del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.155– MDN – EJC – DGSM – DSE – CENAC REGIONAL FLORENCIA – 2018, CUYO OBJETO ES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** en el evento de resultar favorecido sostendré los precios ofertados en esta propuesta.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CC XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXX
Firma Representante Legal Pos Firma